Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 064-2019-MDL-GAF

Lince, 05 SEP. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE :

VISTO: El Informe Nº 609-2019-MDL-GAF/SLCP, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la contratación adicional del contrato Nº 010-2019-MDL-GAF para la Adquisición de vestuario y calzado (uniformes) para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Lince por el monto de S/ 6,840.00 (Seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Contrato Nº 10-2019-MDL-GAF de fecha 29.05.2019 se suscribió el contrato para la adquisición de Vestuario y Calzado (Uniformes) para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, mediante Memorandum Nº 438-2019-MDL-GSC, del 01.07.2019 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición adicional de casacas conforme a las especificaciones técnicas derivadas del contrato principal para el personal CCTV en virtud del aumento del personal.

Que, asimismo, mediante Memorandum Nº 374 – 2019 – MDL-GSC, del 05.06.2019 la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita uniformes, para el personal Grupo de Intervención Rápida – GIR, en virtud del incremento de personal para el resguardo de la seguridad ciudadana en el distrito.

Que, mediante, Memorandum Nº 464-2018-MDL-GAF/SLCP del 04.07.2019 la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/ 11,790.00 para efectuar el contrato adicional de las diversas prendas de acuerdo al precio unitario conforme al contrato principal.

Que, mediante, Memorando Nº 1155 – 2019/MDL – GPP de fecha 10.07.2018 de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, otorga la certificación presupuestal Nº 637 por el monto total de S/ 11,790.00 soles para que se efectúe el contrato adicional, rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, mediante Carta N° 068-2019-MDL-GAF-SLCP de fecha 05.08.2019 de la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, solicita al contratista confirmar la atención para la confeccion de las prendas de uniformes para seguridad ciudadana por el monto de S/ 11,790.00 soles.

Que, mediante, Carta N° 023-2019-MDM, del 08.08.2019 el contratista Mundo Mochilas del Mundo SRL, remite respuesta manifestando que solo 3 prendas de confección, alcanzan a sus costos de producción, de los demás debido al efecto de incremento de precio global que están fuera de sus costos por la cantidad solicitada, obligándose por el monto de S/ 6,840.00 soles lo que representa el 21.11% del monto de S/ 32,400.00 de los ítems correspondiente a casacas y chalecos por lo que se efectuara el adicional cuyo monto del contrato principal es S/ 160,000.00 conforme al artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-MDL-CS.

Municipalidad de Lince

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *La Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria*;

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D. S. N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 010-2019-MDL-GAF para la Adquisición de vestuario y calzado (uniformes) para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Lince por el monto de 6,840.00 (Seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley, de conformidad con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que deberá proceder con la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE LINCE SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL V°B°

MUNICIPALIDAD DE LINCE Equipo Funcional de Abastecimiento V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas